

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 10 de Julio del 2009.

DECRETO EXENTO N° 1967 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 17 de Junio del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 17 de Junio del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

JAVIER ALBERTO SOTO AVILA Kinesiólogo

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Sub titulo 21 Item 03 "Otras Remuneraciones", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

V° B° ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 17 de Junio del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte el **Sr. JAVIER ALBERTO SOTO AVILA**, de profesión Kinesiólogo, Rut 16.119.471-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, contrata al Kinesiólogo antes mencionado a fin de que preste atenciones atingente a su título en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez perteneciente al departamento de Salud Municipal de Parral.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al kinesiólogo antes mencionado, a título de honorarios la suma de \$127.422.- (ciento veintisiete mil cuatrocientos veintidós pesos), en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El profesional realizará sus atenciones a beneficiarios de acuerdo a parámetros establecidos para cada procedimiento, en un total de 11 horas semanales.

En el siguiente horario:

De Lunes a Miércoles entre las 14:00 hrs y las 17:00 hrs
Jueves entre las 14:00 hrs y las 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 17 de Junio del 2009 y durará hasta el 31 de diciembre del presente año. Teniendo la I. Municipalidad la facultad para ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Soto Avila declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JAVIER ALBERTO SOTO AVILA
RUT 16.119.471-9
KINESIOLOGO



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



DIRECTOR B° ASESOR JURIDICO